

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONVOCATORIA N° 2023-I-002-SINCELEJO

OBJETO: Contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO”

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$327.360.000) M/CTE incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, implementación de protocolo de bioseguridad, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este valor incluye sueldos del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORÍA, afectados por el respectivo factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos), IVA en caso de que aplique, y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El numeral 3.31., de los términos de referencia indican que el resultado de la evaluación indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación será presentado a Fiduciaria Bogotá para que esta en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo lo remitan a los órganos decisorios del fideicomiso quienes harán la selección correspondiente, cuya acta se publicará en la fecha establecida.

Recomendación que remite y presenta la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	JUDITH PEREA CHALÁ	JUDITH PEREA CHALÁ
2	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS
3	CONSORCIO SINCELEJO ET	ELSA TORRES ARENALES
		RT TERRASAS

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

El veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2023), se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JUDITH PEREA CHALÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO SINCELEJO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se publicó el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JUDITH PEREA CHALÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO SINCELEJO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia
1	JUDITH PEREA CHALÁ	No incurre en concentración de contratos
2	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	No incurre en concentración de contratos
3	CONSORCIO SINCELEJO ET	No incurre en concentración de contratos

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los (3) de los proponentes, se realizó la audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m. y las ofertas, así como el acta de la audiencia, fueron publicadas el mismo día.

Se establece en los Términos de Referencia, en el **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del numeral 5.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia: “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los Términos de Referencia.

“**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

“**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (04) de octubre de 2023 fue de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO (\$4187,01)** en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 30 PUNTOS)	Profesional Director de Interventoría adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
1	P1-JUDITH PEREA CHALA	\$ 314.592.960,00	49,9986126	20	20	10	99,9986126
2	P2-DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	\$ 313.669.805,00	49,8518945	20	20	10	99,8518945
3	P3-CONSORCIO SINCELEJO ET	\$ 315.542.304,00	49,7010142	20	20	10	99,7010142

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a P1-JUDITH PEREA CHALA con un puntaje de 99,9986126 puntos y un valor ofertado de \$314.592.960,00

6. De acuerdo con los términos de referencia, se podían presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje hasta el 9 de octubre de 2023 a las 5:00 pm, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co

Dentro de la oportunidad indicada no se recibieron observaciones, en consecuencia, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 30 PUNTOS)	Profesional Director de Interventoría adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
1	P1-JUDITH PEREA CHALA	\$ 314.592.960,00	49,9986126	20	20	10	99,9986126
2	P2-DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	\$ 313.669.805,00	49,8518945	20	20	10	99,8518945
3	P3-CONSORCIO SINCELEJO ET	\$ 315.542.304,00	49,7010142	20	20	10	99,7010142

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a P1-JUDITH PEREA CHALA con un puntaje de 99,9986126 puntos y un valor ofertado de \$314.592.960,00

* Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 4.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fidupopular, Fiduoccidente y Fiduciaria La Previsora S.A, así:

(Fiduprevisora)

226-2023

EL COORDINADOR JURÍDICO - VCD DE FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE VICEERO Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573	P.A. FINDER PAF
3-1-86706	P.A. FINDER SAN ANDRÉS
3-1-86983	P.A. FINDER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

CERTIFICA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, o en ejecución, relacionado con los patrimonios autónomos indicados anteriormente:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	TIPO PERSONA (J, N, C, UT)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	IDENTIFICACIÓN NIT/CC
1	JUDITH PEREA CHALA	N	JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
2	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	N	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65.634.454
3	CONSORCIO VILLAVENCIO ET	C	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375
4	CONSORCIO VILLAVENCIO ET	C	RT TERRA SAS	900.579.055-5

Página 1 de 2

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDER:

3-1-104712 FONTEC - CÓDIGO 3172
3-1-104716 SENA CAJÍ - CÓDIGO 31716
3-1-104719 ICBF ABUJIBÁ - CÓDIGO 31719
3-1-104898 SENA ANTOQUIA - CÓDIGO 31598
4-2-107987 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42987
3-1-104725 ICBF DAMPE ABUJIBÁ - CÓDIGO 31723
3-1-104660 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
3-1-111252 ANI CORREDOR BOGOTÁ BELENITO - CÓDIGO 31252
3-1-111808 P.A. AYP FINDER SOGÁ URI TUNJUELITO - CÓDIGO 31808
3-1-113001 P.A. AYP FINDER MEN-AULAS MOVILES OLA INVERNAL - CÓDIGO 31801
3-1-113042 P.A. AYP FINDER - MEN - CUMBRE AGRARIA Y OLA INVERNAL - CÓDIGO 31042

INFORMA QUE:

1. En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado prural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autonomos mencionados.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26258012	JUDITH PEREA CHALA	26258012
2	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454
3	CONSORCIO VILLAVENCIO ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375	ELSA TORRES ARENALES	63323375
		RT TERRA SAS	900.579.055-5	RT TERRA SAS	900.579.055-5

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
Diana Lizeth Cardenas Rico
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Esteban de Sanchez

(Fiduprevisora)

El presente documento es informativo y se expide, luego de la verificación realizada por el equipo técnico de FIDUPREVISORA S.A., a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER, a los DIECINUEVE (19) días del mes de septiembre de 2023.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - VCD
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDER

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER:

3-1-7600 FINDER ACUEDUCTO MOCCA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado prural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26258012	JUDITH PEREA CHALA	26258012
2	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454
3	CONSORCIO VILLAVENCIO ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375	ELSA TORRES ARENALES	63323375
		RT TERRA SAS	900.579.055-5	RT TERRA SAS	900.579.055-5

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (18) días del mes de septiembre de 2023.

Cordial saludo,

Nelson Gomez
Firmado digitalmente por Nelson Gomez
Gomez
NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Bogotá, Andres Bello, Salazaruna #754
Rovelli, Andres Felipe Gomez

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre Fiduciaria Bogotá S.A y Fonvivienda; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen o tenían c, los cuales se encuentra EN EJECUCION para el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Programa Casa Digna Vida Digna.

PROponente	Fecha de Emisión	Localidad	Estado	En Ejecución	Cantidad	NIT/CC
JUDITH PEREA CHALA	2023-09-05	CAUCA	INTERFERENCIA	EN EJECUCION	1	26.258.012
JUDITH PEREA CHALA	2023-09-05	ARMENIA	INTERFERENCIA	EN EJECUCION	1	26258012

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

SANDRA PATRICIA ROBAYO BUITRAGO
Coordinadora Ejecutiva Inmobiliaria
Vicepresidencia Gestión Fiduciaria BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA "CASA DIGNA VIDA DIGNA" - FIDUBOGOTÁ S.A



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97084), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97766), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452), FINDETER - SENA CALL 2023 (3-1 - 111487)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos .

PROPONENTE (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26258012	JUDITH PEREA CHALA	26258012
DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	8563454	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS	8563454

- Que ELSA TORRES ARENALES, integrante del CONSORCIO VILLAVICENCIO ET, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MALECONPOPAYAN-I-044-2021 y PAF-ICBFGS-I-053-2021.
- Que RT TIERRA SAS, integrante del CONSORCIO VILLAVICENCIO ET, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MALECONPOPAYAN-I-044-2021 y PAF-ICBFGS-I-053-2021.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO VILLAVICENCIO ET	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375
CONSORCIO VILLAVICENCIO ET	RT TIERRA SAS	900.579.056-5	RT TIERRA SAS	900.579.056-5

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. 2023-I-001-VILLAVICENCIO, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Mónica León
Revisó: Jurlly Castro

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente es TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$314.592.960,00), tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR PARA ADJUDICAR
JUDITH PEREA CHALÁ	\$327.360.000,00	\$ 314.592.960,00	\$327.360.000,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente, **DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS** es por el valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$327.360.000) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, implementación de protocolo de bioseguridad, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este valor incluye sueldos del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORÍA, afectados por el respectivo factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos), IVA en caso de que aplique, y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, de conformidad con el orden de

elegibilidad resultante de la convocatoria **2023-I-002-SINCELEJO** cuyo objeto es Contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL **MUNICIPIO DE SINCELEJO**” a la proponente **JUDITH PEREA CHALÁ**, identificada con cedula de ciudadanía No 26.258.012, por valor del presupuesto estimado para la convocatoria, es decir, **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$327.360.000) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, implementación de protocolo de bioseguridad, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este valor incluye sueldos del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORÍA, afectados por el respectivo factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos), IVA en caso de que aplique, y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.